



Ref.: CP 12/16

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 30 de setiembre de 2016.

Aprobación del acta de la sesión de 22 de julio de 2016.

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2015 correspondiente al Ayuntamiento, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales y a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.
2. QUEDAR enterado del Informe de la intervención general sobre fiscalización a posteriori, correspondiente al ejercicio 2015.
3. (01 OF2016) RESOLVER las alegaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza fiscal 3.1. Tasas por servicios generales, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 22 de julio de 2016, en el sentido de los informes que figuran en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 3.1. Tasas por servicios generales. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

3. MODIFICAR, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Extraordinaria del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona, reunida el 12 de abril de 2016, el acuerdo de Plenario del Consejo Municipal de fecha 27 de noviembre de 2015 con arreglo a que donde dice "APROBAR, de acuerdo con el artículo 1 de los estatutos del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona, la adenda al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona firmado el 15 de noviembre de 2001, modificado y prorrogado en fechas 21 de febrero de 2007 y 13 de setiembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona para el periodo 2016-2020 y se acuerda la aportación económica por parte del Ayuntamiento de Barcelona por importe máximo de 751.265,15 euros (150.253,03 euros anuales) que se hará con cargo al estado de previsiones de ingresos y gastos del Instituto de Cultura de Barcelona, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario y a la efectiva aprobación de las aportaciones para las demás administraciones consorciadas", debe decir "APROBAR, de acuerdo con el artículo 1 de los estatutos del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona, la adenda al

convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona firmado el 15 de noviembre de 2001, modificado y prorrogado en fechas 21 de febrero de 2007 y 13 de setiembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona para el periodo 2016-2020; ESTABLECER que las cantidades anuales que se acuerden por la Junta de Gobierno del Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Barcelona y que deba abonar el Ayuntamiento de Barcelona sean aprobadas y entregadas por el Instituto de Cultura de Barcelona".

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

5. (008/2016SG) 1. DECLARAR la habilitación como salones para la celebración de las sesiones del Plenario del Consejo Municipal en la Casa Consistorial: a) Con carácter ordinario, el salón conocido como Saló de la Reina Regent. b) Para la celebración de las sesiones constitutivas del Consistorio y otras de especial relevancia institucional o social, el Saló de Cent. 2. DESIGNAR el espacio indicado en la anterior letra a) con el nombre de Sala del Plenari Carles Pi i Sunyer, para responder a la singularidad histórica y de capitalidad de Barcelona y a los principios democrático, de neutralidad religiosa y de catalanidad. Esta sala contará con una representación simbólica alusiva a quien fue alcalde de la ciudad, en consonancia con los valores y principios mencionados; todos ellos establecidos en el artículo 75.2 del Reglamento orgánico municipal. 3. ENCARGAR a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de un proyecto para la reforma en profundidad de la Sala del Plenari Carles Pi i Sunyer, con el fin de corregir sus carencias actuales y dotarla de la funcionalidad más adecuada al cumplimiento de la finalidad a la que se destina.
6. (125/2016) RATIFICAR el Decreto de la alcaldesa, de 16 de setiembre de 2016, por el que se resuelve OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito a los miembros de la Guardia Urbana que figuran en la relación adjunta, en la categoría de plata, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, produciendo la concesión de la medalla en la categoría de plata los beneficios establecidos en el artículo 5 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Policía municipal y del Servicio de Extinción de Incendios, de 17 de setiembre de 1976.
8. MODIFICAR el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 22 de julio de 2016 relativo al nombramiento como patronos electivos a la Fundación Barcelona Zoo, de conformidad con lo que establece el artículo 17 b) de sus estatutos, en el sentido de sustituir al lltre. Sr. Guillem Espriu Avendaño por la lltre. Sra. Montserrat Sánchez Yuste.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

Distrito de Ciutat Vella

9. (15PL16336) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan general metropolitano en los solares de la calle de la Princesa, 21, Boquer, 8-12, y Sant Bartomeu, 5-7, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Planeamiento; ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sants-Montjuïc

10. (16PL16382) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico para la concreción de los usos de los equipamientos (7C) y la ordenación de las edificaciones en el ámbito delimitado por las calles de la Metal·lúrgia y del Foc, el límite del Plan de mejora urbana Puerta Ferial, la calle de los Alts Fornos y el límite norte de los pabellones 4 y 6 de Barcelona, promovido por Fira 2000, SA.
11. (15PL16300) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del barrio de la Satalia, en el ámbito de la modificación del Plan general metropolitano de la montaña de Montjuïc, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe técnico-jurídico de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección, de valoración de las alegaciones; informes, los dos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Les Corts

12. (16PL16394) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con los artículos 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010 de 3 de agosto) y 42.5.d. de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, del Plan especial urbanístico integral para la Masia del Futbol Club Barcelona, situada en la avenida de Joan XXIII y la Maternitat, 1-25, promovido por Futbol Club Barcelona, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de CiU:

1. (M1519/4257) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno de la ciudad a: Crear un grupo de trabajo con el fin de dar seguimiento a las contrataciones que está llevando a cabo el Gobierno, tanto con respecto a las 1.000 plazas de oferta pública como a la contratación de personal proveniente de remunicipalizaciones, así como de los cambios de organigrama que comporten la creación de nuevas direcciones o departamentos.

Del Grupo Municipal de C's:

2. (M1519/4260) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal se coordine con los diferentes agentes que puedan intervenir para lo siguiente: — Continuar realizando las acciones que constan en el Plan de Drogas de Barcelona y en el Pacto de Equipamientos en la Ciudad. — Intensificar la lucha contra el tráfico de drogas en la vía pública. — Facilitar los espacios de reflexión, participación y coordinación entre profesionales de los diferentes ámbitos sanitarios, sociales, educativos, judiciales, de seguridad y del ocio, con el fin de potenciar las intervenciones y encontrar una mayor coherencia. — Asegurar que los educadores de los equipos de reducción de daños sigan en la vía pública, incluyendo en los alrededores de los CAS, para atender a las personas que presenten una adicción y, al mismo tiempo, prevenir el consumo de drogas. Aumentar la presencia de estos en caso necesario. — Informar y atender a los vecinos y otras personas o entidades implicadas sobre las posibles dudas que puedan tener sobre los centros de atención a las drogodependencias y explicarles las funciones y finalidades de estos, tal como se contempla en el Plan de Drogas y se ha venido realizando hasta la actualidad.

Del Grupo Municipal de ERC:

3. (M1519/4249) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Realizar una ordenanza complementaria al Catálogo de Patrimonio de la Ciudad de Barcelona que establezca lo siguiente: — Que los conjuntos, edificios, jardines y elementos de una antigüedad igual o mayor a 80 años estén protegidos. — Con el fin de obtener la licencia de obras en estos, que sea necesario aportar un informe histórico y patrimonial del bien, el cual será posteriormente validado por el Servicio de Patrimonio mediante una inspección en este que servirá para dirimir si existen elementos o conjuntos patrimoniales que deban conservarse. — En caso de que se encuentren elementos que deban conservarse, estos tendrán que pasar a formar parte del Catálogo de Patrimonio de Barcelona, y se hará un seguimiento de la obra; en cambio, si no existen dichos elementos, la protección se levantará. — Que se establezca una suspensión de licencias de derribo hasta que se apruebe la ordenanza. 2. Convocar la comisión mixta de patrimonio para actualizar los criterios de protección y conservación, y que estos se apliquen en todos los distritos por igual.

Del Grupo Municipal del PP:

3. (M1519/4253) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Instar al Gobierno municipal a presentar a la Comisión de Seguimiento de la Sagrada Familia y al Grupo de Trabajo de la Sagrada Familia, en el periodo de los próximos 6 meses, una propuesta para debatir sobre las siguientes cuestiones, y trasladarla con la mayor brevedad posible al Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona: 1. La urbanización de los entornos de la basílica de la Sagrada Familia. 2. Las modificaciones de planeamiento que sean necesarias, en su caso, para llevar a cabo el futuro proyecto. 3. La adquisición, si fuera necesario, del solar de la calle de Mallorca, 424-432, para el realojamiento de los posibles expropiados por la transformación de los entornos de la basílica de la Sagrada Familia. 4. La propuesta que presentará el Gobierno municipal deberá incorporar los planteamientos de mayor consenso social y vecinal, especialmente, de los afectados.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Respaldar el manifiesto elaborado por los ayuntamientos de L'Hospitalet, Montcada i Reixac y Sant Feliu de Llobregat: "Queremos que Cercanías se convierta en un metro regional. ¡Ahora Cercanías!". 2. Instar a la Generalitat de

Catalunya a que no se acepte ningún cambio en los horarios de Cercanías de Cataluña que empeoren los tiempos de viaje si no se dispone del suministro por parte de ADIF de la información detallada de los motivos del cambio efectuado y de las medidas concretas y calendarizadas, en un breve periodo de tiempo, de reversión de la situación para recuperar los tiempos de viaje que afectan negativamente a los usuarios de los servicios de Cercanías de Cataluña. 3. Instar al Gobierno del Estado a la realización con carácter urgente de las inversiones para desactivar las limitaciones temporales de velocidad (LTV) existente en los servicios de Cercanías de Cataluña para garantizar un servicio digno a los usuarios de Cataluña. 4. Instar al Gobierno del Estado a la ejecución de las inversiones previstas en los diferentes acuerdos suscritos, en el Plan de Cercanías de Barcelona y en el acuerdo de los 306 M€, así como la ejecución del resto de actuaciones pedidas en los diferentes foros de coordinación y seguimiento de actuaciones estatales en Cataluña entre la Generalitat y el Estado. 5. Instar al Gobierno del Estado a cumplir con todos los compromisos derivados del traspaso de competencias a la Generalitat de Catalunya sobre los servicios de Cercanías de Cataluña y, específicamente, a lo siguiente: — Transferir anualmente a la Generalitat de Catalunya los recursos establecidos en los acuerdos bisiestos, necesarios para financiar la explotación de los servicios. — Impulsar la formalización del contrato de gestión del servicio con la empresa operadora Renfe. — Formalizar el convenio para la participación de la Generalitat de Catalunya en la gestión de las estaciones ferroviarias. 6. Instar al Gobierno del Estado al traspaso de la infraestructura (vías y estaciones) para completar el traspaso de Cercanías de Cataluña, mediante la segregación de la red ferroviaria de interés general, a fin de que la Generalitat pueda asumir la totalidad de competencias sobre el conjunto del sistema ferroviario de Cataluña. 7. Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a las Cortes Generales, al Departamento de Territorio y Sostenibilidad, al Parlamento de Cataluña, a la Diputación de Barcelona, al Consejo Comarcal del Baix Llobregat, a los ayuntamientos de Montcada i Reixac y Sant Feliu de Llobregat, a los ayuntamientos de la línea R-4, al Área Metropolitana de Barcelona, a la Federación de Municipios de Cataluña y a la Asociación Catalana de Municipios y Provincias.

2. El Plenario del Consejo Municipal: 1. Manifiesta y traslada su pésame a la familia y a la Congregación de Religiosas de Jesús-Maria. 2. Reconoce y valora la trayectoria de la barcelonesa Isabel Solà Matas, religiosa comprometida con la ayuda a los más desfavorecidos, ejemplo de integridad moral y solidaridad, tanto en Barcelona como en Guinea Ecuatorial y Haití. 3. Manifiesta la voluntad de proponer a este consejo la distinción más apropiada de la ciudad, a título póstumo, a Isabel Solà Matas, por toda una vida dedicada a ayudar a los más desfavorecidos.
3. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Apoyamos al Ayuntamiento de Mataró para personarse como acusación popular contra el vecino de Mataró acusado del delito de amenazas contra el colectivo LGTBI. Segundo. Frente a las amenazas posteriores a su detención, y la constatación de la reiteración delictiva y el riesgo de que lleve a cabo nuevas amenazas u otros delitos más graves, instamos a la fiscalía y a los órganos judiciales competentes a adoptar todas las medidas cautelares necesarias para evitarlo, algo que la situación de mera libertad con cargos actual no garantiza. Tercero. Hacemos un llamamiento a los vecinos a ser activos en la denuncia de estas actitudes que proliferan en las redes sociales y a que se informe de los mecanismos legales existentes para poder hacer efectivas las denuncias. Cuarto. Reiteramos nuestro rechazo y condena hacia la violencia verbal, física, psicológica o de cualquier conducta o situación de homofobia, bifobia o transfobia; y reafirmamos el compromiso alcanzado en el Plenario del mes de enero para que el Ayuntamiento se persone como acusación en aquellos casos de LGTBIfobia que se produzcan en la ciudad.